

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de agosto de dos mil veintidós

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20210030600**

A fin de continuar con el trámite de la instancia y surtido el emplazamiento de la demandada FANNY ROSELINA SALMANCA DE GAMBA de conformidad con el Art. 108 CGP, Art 10 de la ley 2213 de 2002 y Acuerdo PSAA14- 10118 sin que compareciera a recibir notificación personal, se le ha de designar como CURADOR AD-LITEM, a la profesional en derecho MARISOL OSPINO ARGOTE identificada con la T.P. No. 373022 con domicilio electrónico profesional ospinoabogada@hotmail.com, conforme al numeral 7º del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd0c74d1592cc4d80f4425c217e420694d51670d1d7d51f8dd5022c312c1a28**

Documento generado en 25/08/2022 08:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>